



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

PRESIDENTA

D.ª M.ª del Pilar Álvarez León

CONCEJALES ASISTENTES

Grupo Político Municipal Popular

- D.ª M.ª del Carmen Guerra Guerra
- D.ª M.ª Inmaculada Torres García de Celis
- D.ª M.ª del Pino Marrero Domínguez

Grupo Político Municipal Socialista

- D.ª Magdalena I. Medina Montenegro
- D. Roberto Santana Rodríguez
- D. Aridany Romero Vega

VOCAL SUPLENTE

D. Mario Marcelo Regidor Arenales

Grupo Político Municipal LPGC Puede

- D. Javier Erasmo Doreste Zamora
- D. Sergio Millares Cantero

Grupo Político Municipal Mixto

- D.ª Beatriz Correas Suárez
- D. David Suárez González

VOCAL SUPLENTE

D. José Eduardo Ramírez Hermoso

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

D.ª Ana María Echeandía Mota

OTROS ASISTENTES:

- De apoyo a la Secretaría General
- D. Alejandro Hernández Hernández
- D.ª Isabel Alcázar Fernández
- D.ª M.ª del Carmen Rosa Rodríguez
- Arencibia

Las Palmas de Gran Canaria, a ocho de mayo de dos mil dieciocho.

A las once horas y siete minutos, se reúne en la sala de reuniones, sita en la 3.ª planta del edificio municipal de la calle León y Castillo, núm. 270, de esta ciudad, la **Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible** para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

El **señor PRESIDENTE**, previa comprobación del cuórum de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución de la **Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible**, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

Código Seguro de verificación: yLuWgvuBYISYFg0mmUsMhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	08/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	yLuWgvuBYISYFg0mmUsMhQ==	PÁGINA 1/21



yLuWgvuBYISYFg0mmUsMhQ==



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

- 1.- CP_DS 6/2018 Aprobación, si procede, del acta y diario de la sesión anterior:
- Acta número 5 y diario de sesiones número 33, de la sesión ordinaria de fecha 10/4/2018

3.- CP_DS 6/2018 Toma de razón del acuerdo del Pleno, sesión ordinaria de 27/4/2018, relativo a «Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2016-2019: modificación de las actuaciones previstas para las anualidades 2018-2019»

4.- CP_DS 6/2018 COMPARENCIAS
4.1.- Solicitudes de comparencia de formulación escrita presentadas con 15 días de antelación a la celebración de la sesión

No se presentaron.

B) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO

SERVICIO DE URBANISMO

- 2.- CP_DS 6/2018 Toma de razón del acuerdo del Pleno, sesión ordinaria de 27/4/2018, relativo a «Continuación de la tramitación de la modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria (Norma de Ordenación Pormenorizada) en el ámbito de la Norma Zonal Mr, conforme a la nueva Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, conservándose los actos y trámites ya realizados. **Aprobación definitiva** de la «Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria (Norma de Ordenación Pormenorizada) en el ámbito de la Norma Zonal Mr, promovida por este ayuntamiento a instancia de "Inversiones Malleo, S. L.»»

5.- CP_DS 6/2018 MOCIONES PRESENTADAS ANTES DE LA ELABORACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

No se presentaron.

6.- CP_DS 6/2018 RUEGOS Y PREGUNTAS
6.1.- RUEGOS

6.1.1.- Ruegos de formulación escrita presentados con anterioridad a la elaboración del orden del día

No se presentaron.

6.1.2.- Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión

6.1.3.- Ruegos de formulación oral en la sesión

6.2.- PREGUNTAS

6.2.1.- Preguntas de

Código Seguro de verificación: yLuWgvuBYISYFg0mmUsMhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	08/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/21



yLuWgvuBYISYFg0mmUsMhQ==



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

formulación escrita presentadas con anterioridad a la elaboración del orden del día

6.2.1.1.- Plan Especial SG-51 (R. E. S. Gral. núm. 804)

6.2.1.2.- Plan Especial SG-DEL (R. E. S. Gral. núm. 805)

6.2.1.3.- Actuación blanda GC-110 (R. E. S. Gral. núm. 806)

6.2.1.4.- Plan Especial Vegueta-Triana (R. E. S. Gral. núm. 807)

6.2.1.5.- Demolición escaleras Camino Los Pérez (R. E. S. Gral. núm. 808)

6.2.1.6.- BIC Perojo (R. E. S. Gral. núm. 809)

6.2.1.7.- Peatonalización Ciudad Jardín (R. E. S. Gral. núm. 810)

6.2.1.8.- Reapertura al baño de El Confital (R. E. S. Gral. núm. 811)

6.2.1.9.- Pernoctaciones playa de Las Alcaravaneras (R. E. S. Gral. núm. 812)

6.2.1.10.- Nueva red de carriles bici (R. E. S. Gral. núm. 813)

6.2.1.11.- Autorización uso suelo público Sitycleta (R. E. S. Gral. núm. 814)

6.2.1.12.- Ubicación nuevas estaciones Sitycleta (R. E. S. Gral. núm. 815)

6.2.1.13.- Problemas de acceso Campus Tafira (R. E. S. Gral. núm. 816)

6.2.1.14.- Filtraciones parroquia de La Paz (R. E. S. Gral. núm. 817)

6.2.2.- Preguntas pendientes de sesiones anteriores

Sesión de 4/4/2017

G. P. M. Popular

6.2.2.1.- Pagos Global sin relación contractual (R. E. S. Gral. núm. 748)

Sesión de 13/6/2017

G. P. M. Popular

6.2.2.2.- Criterios ocupación espacio Las Canteras (R. E. S. Gral. núm. 1262 y 1263 y 1265)

6.2.2.3.- Proyecto global de BRT. Participación y aprobación

Sesión de 12/9/2017

G. P. M. Popular

6.2.2.4.- Número quejas Servicio Limpieza (R. E. S. Gral. núm. 1738)

6.2.2.5.- Plan de Accesibilidad. Información

G. P. M. Mixto-UxGC

6.2.2.6.- Aplicación de Guaguas Municipales para móviles

Sesión de 7/11/2017

G. P. M. Mixto-UxGC

6.2.2.7.- Acuerdo sobre "Desarrollo local participativo y

Código Seguro de verificación: yLuWgvuBYISYFg0mmUsMhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	08/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/21



yLuWgvuBYISYFg0mmUsMhQ==



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

estrategia de desarrollo rural". Avances de dicho acuerdo

Sesión de 9/1/2018
G. P. M. Mixto-C's

6.2.2.8.- ¿Qué problemas hubo en el dispositivo de Tráfico para que se produjeran tantas retenciones en torno al Estadio con motivo de la celebración del partido de Copa del Rey de la semana pasada?

G. P. M. Popular

6.2.2.9.- ¿Está previsto a corto plazo instalar un paso de peatones a mitad de la calle Juan XXIII?

Sesión de 6/2/2018
G. P. M. Mixto-C's

6.2.2.10.- ¿Existen pruebas documentales de que se ha garantizado la totalidad del presupuesto destinado a la Metroguagua antes de comenzar a gastar la línea de crédito del Banco Europeo?

G. P. M. Popular

6.2.2.11.- ¿Por qué se están desarrollando obras en el centro de menores del polígono de Cruz de Piedra y qué actividad se va a generar en ese edificio?

6.2.2.12.- Tiempo medio concesión permiso ocupación de vía (R. E. S. Gral. núm. 162)

6.2.2.13.- Instalaciones

Policía Local playa de Las Canteras (R. E. S. Gral. núm. 163)

Sesión de 6/3/2018
G. P. M. Mixto-UxGC

6.2.2.14.- ¿Cuándo se van a reunir con los vecinos de San Nicolás y San Francisco para satisfacer las necesidades surgidas como consecuencia de las actuaciones previstas en estos barrios?

G. P. M. Popular

6.2.2.15.- Plaza aparcamiento PMR (R. E. S. Gral. núm. 343)

6.2.2.16.- Reservados autorizados PMR (R. E. S. Gral. núm. 344)

6.2.2.17.- Disminución paulatina plazas PMR (R. E. S. Gral. núm. 345)

6.2.2.18.- Intensidad Media Néstor de la Torre (R. E. S. Gral. núm. 346)

6.2.2.19.- Intensidad media Menéndez Pelayo (R. E. S. Gral. núm. 347)

6.2.2.20.- Fechas exactas mediciones tráfico Mesa y López (R. E. S. Gral. núm. 348)

6.2.2.21.- ¿Cuál es la situación actual con respecto a la deuda de un millón de euros comprometido por la Autoridad Única del transporte a Guaguas Municipales por la anualidad 2016?

6.2.2.22.- Concesión de

Código Seguro de verificación: yLuWgvuBYISYFg0mmUsMhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretaría General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	08/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	yLuWgvuBYISYFg0mmUsMhQ==	PÁGINA 4/21



yLuWgvuBYISYFg0mmUsMhQ==



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

obra y explotación de un centro deportivo en La Ballena. ¿Se ha tenido en cuenta a la hora de elaborar los pliegos la existencia de una instalación deportiva privada en la misma zona? En caso de que se presentaran alegaciones al plan de viabilidad expuesto al público, ¿fueron respondidas a quien alegó?

Sesión de 10/4/2018
G. P. Mixto-UxGC

6.2.2.23.- Rotonda inacabada y nueva avenida en Los Tarahales. ¿Está previsto hacerse en 2018?

6.2.2.24.- Contenedores accesibles. ¿Se está trabajando para colocarlos en 2018 o 2019?

G. P. M. Mixto-C's

6.2.2.25.- Obras Metroguagua. ¿Qué va a suceder con las líneas de Guaguas Municipales que actualmente circulan por Mesa y López y conectan, la mayoría, con la ciudad alta, así como con las guaguas de Global que conectan con la zona centro, la zona norte, etc.?

G. P. M. Popular

6.2.2.26.- Limpieza Mas de Gaminde (R. E. S. Gral. Núm. 615)

6.2.3.- Preguntas de formulación escrita presentadas con 24

horas de antelación a la celebración de la sesión

6.2.4.- Preguntas de formulación oral en la sesión

C) PARTE INFORMATIVA

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO

SERVICIO DE URBANISMO

- | | | |
|-----|-----------------|--|
| 7.- | CP_DS
6/2018 | Toma de conocimiento de la Sentencia firme de 16 de marzo de 2016 dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el Procedimiento Ordinario 52/2013, que desestimó el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación procesal de la mercantil INTERNATIONAL REAL ESTATE S. A., frente al PGO de Las Palmas de Gran Canaria aprobado por Acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, sin hacer pronunciamiento sobre las costas del proceso |
| 8.- | CP_DS
6/2018 | Toma de conocimiento de la Sentencia firme de 8 de febrero de 2017 dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el Procedimiento Ordinario 87/2013, que desestimó el recurso contencioso |

Código Seguro de verificación: yLuWgvuBYISYFg0mmUsMhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretaría General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	08/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	5/21



yLuWgvuBYISYFg0mmUsMhQ==



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

administrativo
interpuesto por la
representación
procesal de doña
María Soledad
Melián Sarmiento
frente al PGO de Las
Palmas de Gran
Canaria aprobado
por Acuerdo de la
COTMAC de 29 de
octubre de 2012

La señora PRESIDENTA, como cuestión de orden, informa que el punto número 2 del orden del día, relativo a la toma de razón del acuerdo del Pleno, sesión ordinaria de 27/4/2018, relativo a la <<Creación de la Central de Contratación del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos Dependientes>>, se incluyó por equivocación en la convocatoria, y corresponde su tratamiento a la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, por lo que se suprime y se rota la numeración del orden del día.

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Y DIARIO DE LA SESIÓN ANTERIOR:

- **ACTA NÚMERO 5 Y DIARIO DE SESIONES NÚMERO 33, DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10/4/2018**

Son aprobados.

Escrutinio de la votación: se aprueban por asentimiento de los corporativos presentes que asistieron a la sesión de referencia.

B) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO

SERVICIO DE URBANISMO

2.- TOMA DE RAZÓN DEL ACUERDO DEL PLENO, SESIÓN ORDINARIA DE 27/4/2018, RELATIVO A «CONTINUACIÓN DE LA TRAMITACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (NORMA DE ORDENACIÓN PROMENORIZADA) EN EL ÁMBITO DE LA NORMA ZONAL MR, CONFORME A LA NUEVA LEY 4/2017, DE 13 DE JULIO, DEL SUELO Y DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE CANARIAS, CONSERVÁNDOSE LOS ACTOS Y TRÁMITES YA REALIZADOS. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA «MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (NORMA DE ORDENACIÓN PROMENORIZADA) EN EL ÁMBITO DE LA NORMA ZONAL MR, PROMOVIDA POR ESTE AYUNTAMIENTO A INSTANCIA DE “INVERSIONES MALLEO, S. L.”»

«ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 16 de diciembre de 2015, Registro General de Entrada núm. 193.215, la entidad mercantil “Inversiones Malleo, S. L.” presentó escrito solicitando la Modificación del Plan General de Ordenación en relación a la Norma Zonal Mr, acompañando los documentos técnicos correspondientes.

Segundo.- La Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2017, acordó Aprobar el Proyecto de Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria (Norma de Ordenación

Código Seguro de verificación: yLuWgvuBYISYFg0mmUsMhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	08/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	yLuWgvuBYISYFg0mmUsMhQ==	PÁGINA 6/21



yLuWgvuBYISYFg0mmUsMhQ==



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Pormenorizada) en el ámbito de la Norma Zonal Mr, promovida por este ayuntamiento a instancia de “Inversiones Malleo, S. L.”.

Tercero.- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de septiembre de 2017, de aprobación inicial de la citada Modificación del Plan General de Ordenación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cuarto.- Tras la debida tramitación, por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de abril de 2018 se adoptó el acuerdo de *Continuación de la tramitación de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria (Norma de Ordenación Pormenorizada) en el ámbito de la Norma Zonal Mr, conforme a la nueva Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, conservándose los actos y trámites ya realizados. Aprobación definitiva de la “Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria (Norma de Ordenación Pormenorizada) en el ámbito de la Norma Zonal Mr”, promovida por este Ayuntamiento a instancia de “Inversiones Malleo, S. L.”.*

Por lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el señor concejal de gobierno del Área de Urbanismo, la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible resuelve la Toma de razón del acuerdo plenario de fecha 27 de abril de 2018 de *Continuación de la tramitación de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria (Norma de Ordenación Pormenorizada) en el ámbito de la Norma Zonal Mr, conforme a la nueva Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, conservándose los actos y trámites ya*

realizados. Aprobación definitiva de la “Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria (Norma de Ordenación Pormenorizada) en el ámbito de la Norma Zonal Mr”, promovida por este ayuntamiento a instancia de “Inversiones Malleo, S.L.”.».

Intervención expositiva del asunto:

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO (Doreste Zamora): Lo vimos ya en el Pleno, pasó por otra comisión de pleno en su momento, la modificación de esta norma, y es una simple toma de razón, ya conocen ustedes el asunto.

3.- TOMA DE RAZÓN DEL ACUERDO DEL PLENO, SESIÓN ORDINARIA DE 27/4/2018, RELATIVO A «PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS 2016-2019: MODIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS PARA LAS ANUALIDADES 2018-2019»

Se dio cuenta de la propuesta siguiente:

«ANTECEDENTES

Primero.- Modificación de las actuaciones previstas para las anualidades 2018-2019 del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2016-2019; fundamentada en el informe emitido por el jefe del Servicio de Urbanismo.

Segundo.- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de abril de 2018.

Por lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el señor concejal de gobierno del Área de Urbanismo, la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible resuelve la Toma de razón del acuerdo plenario de fecha 27 de abril de 2018 *“Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2016-2019: modificación de*

Código Seguro de verificación: yLuWgvuBYISYFg0mmUsMhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	08/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	7/21
 yLuWgvuBYISYFg0mmUsMhQ==			



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

las actuaciones previstas para las anualidades 2018-2019”».

Intervención expositiva del asunto:

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO (Doreste Zamora): Lo mismo. Lo hemos visto también en el Pleno, ya lo hemos debatido. Es una toma de razón.

4.- COMPARENCIAS

4.1.- Solicitudes de comparencia de formulación escrita presentadas con 15 días de antelación a la celebración de la sesión

No se presentaron.

5.- MOCIONES PRESENTADAS ANTES DE LA ELABORACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

No se presentaron.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS

6.1.- RUEGOS

6.1.1.- Ruegos de formulación escrita presentados con anterioridad a la elaboración del orden del día

No se presentaron.

6.1.2.- Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión

No se presentaron.

6.1.3.- Ruegos de formulación oral en la sesión

No se formularon.

6.2.- PREGUNTAS

6.2.1.- Preguntas de formulación escrita presentadas con anterioridad a la elaboración del orden del día

No se presentaron.

6.2.1.1.- Plan Especial SG-51 (R. E. S. Gral. núm. 804)

Pendiente de tratamiento y despacho en próxima sesión.

6.2.1.2.- Plan Especial SG-DEL (R. E. S. Gral. núm. 805)

Pendiente de tratamiento y despacho en próxima sesión.

6.2.1.3.- Actuación blanda GC-110 (R. E. S. Gral. núm. 806)

El proyecto de actuación “blanda” que el Ayuntamiento ha presentado ante el Cabildo y Gobierno autonómico para actuar en la GC-110 se ha realizado al margen del Plan Especial SG-51, que ni tan siquiera ha sido presentado aún. ¿Qué fundamentación tiene esta circunstancia?

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO (Doreste Zamora): La ciudad no puede esperar. Los cuatro años de gobierno popular han significado un retraso en la tramitación del SG-51.

6.2.1.4.- Plan Especial Vegueta-Triana (R. E. S. Gral. núm. 807)

¿Cómo se justifica que el Plan Especial Vegueta-Triana no se esté tramitando de forma conjunta con el Plan Especial SG-51?

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO (Doreste Zamora): ¿Qué obliga a ello?

Código Seguro de verificación: yLuWgvuBYISYFg0mmUsMhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	08/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	8/21



yLuWgvuBYISYFg0mmUsMhQ==



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

6.2.1.5.- Demolición escaleras Camino Los Pérez (R. E. S. Gral. núm. 808)

Si no van a demoler el segundo tramo de escaleras antiguas en Camino Los Pérez, ¿cuándo van a demoler esas barreras arquitectónicas para liberar el ancho del pasillo de esas barreras y hacerle el nuevo acceso a la vivienda 31 por la nueva plataforma que ha dejado construida la constructora y así cumplir con la Ley sobre Movilidad y Accesibilidad? ¿Se van a comprometer a ejecutarlo?

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO (Doreste Zamora): Cuando se pueda.

6.2.1.6.- BIC Perojo (R. E. S. Gral. núm. 809)

¿En qué situación se encuentra actualmente la anunciada redacción del nuevo plan de protección de la calle Perojo? ¿Cómo influye la declaración de BIC en el mismo?

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO (Doreste Zamora): El plan de protección se presentará para su estudio y debate al Consejo Municipal de Patrimonio Histórico.

La declaración de BIC influye positivamente.

6.2.1.7.- Peatonalización Ciudad Jardín (R. E. S. Gral. núm. 810)

¿Qué actuaciones se han realizado en relación con los anuncios realizados por el concejal de peatonalizar varias calles de Ciudad Jardín?

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO (Doreste Zamora): Se están redactando estudios más concretos.

6.2.1.8.- Reapertura al baño de El Confital (R. E. S. Gral. núm. 811)

Pendiente de tratamiento y despacho en próxima sesión.

6.2.1.9.- Pernoctaciones playa de Las Alcaravaneras (R. E. S. Gral. núm. 812)

Pendiente de tratamiento y despacho en próxima sesión.

6.2.1.10.- Nueva red de carriles bici (R. E. S. Gral. núm. 813)

Pendiente de tratamiento y despacho en próxima sesión.

6.2.1.11.- Autorización uso suelo público Sitycleta (R. E. S. Gral. núm. 814)

Pendiente de tratamiento y despacho en próxima sesión.

6.2.1.12.- Ubicación nuevas estaciones Sitycleta (R. E. S. Gral. núm. 815)

Pendiente de tratamiento y despacho en próxima sesión.

6.2.1.13.- Problemas de acceso Campus Tafira (R. E. S. Gral. núm. 816)

Pendiente de tratamiento y despacho en próxima sesión.

6.2.1.14.- Filtraciones parroquia de La Paz (R. E. S. Gral. núm. 817)

Pendiente de tratamiento y despacho en próxima sesión.

6.2.2.- Preguntas pendientes de sesiones anteriores

Sesión de 4/4/2017
G. P. M. Popular

Código Seguro de verificación: yLuWgvuBYISYFg0mmUsMhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	08/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	9/21
 yLuWgvuBYISYFg0mmUsMhQ==			



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

6.2.2.1.- Pagos Global sin relación contractual (R. E. S. Gral. núm. 748)

¿Cómo se justifica desde los puntos de vista legal y administrativo el abono de cantidades económicas del Ayuntamiento a una operadora de transportes de viajeros con la que no hay ninguna relación contractual, ni competencias del Ayuntamiento para crearlas, en lugar de hacer ver a la Autoridad Única del Transporte que debe implicarse en el fomento del uso de guagua en sus zonas de competencia?

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso): El Ayuntamiento no realiza pago alguno a Global, los pagos a Global que se realizan en el marco de la utilización del Bono compartido que viene funcionando y de la extensión de dichos títulos al resto de títulos actualmente en utilización en la empresa Guaguas Municipales los realiza directamente GM a Global sobre la base del Convenio firmado en su momento entre las dos empresas, y para cuyo pago hay asignadas una serie de partidas que se abonan a GM desde el Ayuntamiento. Para el abono de los nuevos títulos recientemente incorporados, simplemente se ha añadido una adenda a dicho convenio que los contempla.

Sesión de 13/6/2017
G. P. M. Popular

6.2.2.2.- Criterios ocupación espacio Las Canteras (R. E. S. Gral. núm. 1262 y 1263 y 1265)

¿Por qué algunos usuarios que realizan actividades en la playa de Las Canteras pagan el espacio que ocupan y otros no? ¿Cuál es el criterio de permisos actual?

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso): El criterio que se utiliza para el pago es la competencia. En el caso de que sea dominio público marítimo, corresponde al Estado y es la Demarcación de Costas quien debe girar la tasa o precio público que corresponda, según la legislación aplicable, fundamentalmente, la derivada de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas. En el caso de los servicios de temporada, actualmente el Ayuntamiento cobra la tasa por explotación que corresponde a las hamacas. En próximos años, si así se estableciese en el servicio de temporada, se podrían regular otras actividades de naturaleza marítima, como surf o pádel, y regularse también, incluyendo el pago por la explotación regulada de los mismos.

En las áreas donde no se aplica el dominio público marítimo, según el deslinde de dominio público y servidumbre que aplica en todo el perímetro municipal, están sujetas a regulación del Ayuntamiento y, por tanto, se aplica la norma tributaria local. De ahí que, en ocasiones, por ejemplo, una actividad que tiene publicidad comercial pague una cuantía diferente si se hace en el paseo que si se hace en la arena, pues en este último caso compete al Estado y en el anterior al Ayuntamiento.

6.2.2.3.- Proyecto global de BRT. Participación y aprobación

Pendiente de tratamiento y despacho en próxima sesión.

Sesión de 12/9/2017
G. P. M. Popular

6.2.2.4.- Número quejas Servicio Limpieza (R. E. S. Gral. núm. 1738)

Código Seguro de verificación: yLuWgvuBYISYFg0mmUsMhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	08/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	10/21
 yLuWgvuBYISYFg0mmUsMhQ==			



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Pendiente de tratamiento y despacho en próxima sesión.

6.2.2.5.- Plan de Accesibilidad. Información

Pendiente de tratamiento y despacho en próxima sesión.

G. P. M. Mixto-UxGC

6.2.2.6.- Aplicación de Guaguas Municipales para móviles

Pendiente de tratamiento y despacho en próxima sesión.

Sesión de 7/11/2017

G. P. M. Mixto-UxGC

6.2.2.7.- Acuerdo sobre “Desarrollo local participativo y estrategia de desarrollo rural”. Avances de dicho acuerdo

Pendiente de tratamiento y despacho en próxima sesión.

Sesión de 9/1/2018

G. P. M. Mixto-C’s

6.2.2.8.- ¿Qué problemas hubo en el dispositivo de Tráfico para que se produjeran tantas retenciones en torno al Estadio con motivo de la celebración del partido de Copa del Rey de la semana pasada?

El señor DIRECTOR GENERAL DE MOVILIDAD: La coincidencia de varios eventos en el mismo espacio y tiempo, a pesar de estar programado el dispositivo de tráfico específico, hace que se produzcan retenciones normales que gestiona Policía Local para que estas sean lo menos molestas posibles.

G. P. M. Popular

6.2.2.9.- ¿Está previsto a corto plazo instalar un paso de peatones a mitad de la calle Juan XXIII?

El señor DIRECTOR GENERAL DE MOVILIDAD (Dávila Ojeda): La avenida Juan XXIII, en su tramo comprendido entre las calles Tomás Morales y León y Castillo, dispone de pasos de peatones a la altura de ambas intersecciones, separados por una distancia de 215 metros.

En cuanto al emplazamiento de un nuevo paso de peatones, el mismo se ha estudiado en varias ocasiones siendo susceptible la localización a la altura de la calle Ángel Guimerá, con el fin de dar continuidad al tránsito peatonal.

Dadas las características de la vía para la consecución del mismo con las debidas garantías de seguridad, es necesario hacer un estudio de la semaforización del mismo y su integración en la red centralizada de la ciudad además de la adecuación de las aceras, por lo que es necesario un proyecto básico y un proyecto de ejecución y una partida presupuestaria que podría superar los treinta y cinco mil (35.000 €) euros.

Sesión de 6/2/2018

G. P. M. Mixto-C’s

6.2.2.10.- ¿Existen pruebas documentales de que se ha garantizado la totalidad del presupuesto destinado a la Metroguagua antes de comenzar a gastar la línea de crédito del Banco Europeo?

Pendiente de tratamiento y despacho en próxima sesión.

G. P. M. Popular

6.2.2.11.- ¿Por qué se están desarrollando obras en el centro de menores del polígono

Código Seguro de verificación: yLuWgvuBYISYFg0mmUsMhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	08/06/2018	
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	yLuWgvuBYISYFg0mmUsMhQ==	PÁGINA	11/21



yLuWgvuBYISYFg0mmUsMhQ==



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

de Cruz de Piedra y qué actividad se va a generar en ese edificio?

Sesión de 6/3/2018
G. P. M. Mixto-UxGC

Pendiente de tratamiento y despacho en próxima sesión.

6.2.2.12.- Tiempo medio concesión permiso ocupación de vía (R. E. S. Gral. núm. 162)

¿Cuál será el plazo medio de tramitación de una ocupación de vía desde que la solicitud es registrada hasta que esta se concede? ¿Conoce los problemas de personal que está sufriendo el Servicio de Tráfico? ¿Está previsto incrementar el personal?

El señor DIRECTOR GENERAL DE MOVILIDAD (Dávila Ojeda):

1. Con respecto a la primera pregunta, el plazo es de aproximadamente un mes.
2. Sí.
3. Sí, de hecho en la actualidad se están tramitando incorporaciones desde otros servicios y hace un mes que disponemos de un refuerzo a través de dos auxiliares administrativos del programa del IMEF.

6.2.2.13.- Instalaciones Policía Local playa de Las Canteras (R. E. S. Gral. núm. 163)

¿Cuándo estarán operativas las instalaciones de la Policía Local junto al balneario en Las Canteras? ¿Y las nuevas instalaciones de la Cruz Roja en la zona de la nueva pasarela?

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso): Esta pregunta la tiene que dirigir al Área de Gobierno de Urbanismo y al Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

6.2.2.14.- ¿Cuándo se van a reunir con los vecinos de San Nicolás y San Francisco para satisfacer las necesidades surgidas como consecuencia de las actuaciones previstas en estos barrios?

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO (Doreste Zamora): Se han realizado reuniones con los vecinos cuando lo han solicitado.

G. P. M. Popular

6.2.2.15.- Plaza aparcamiento PMR (R. E. S. Gral. núm. 343)

¿Cuántas plazas de aparcamiento para PMR de acceso libre hay actualmente en las vías públicas de la ciudad?

El señor DIRECTOR GENERAL DE MOVILIDAD (Dávila Ojeda): Aproximadamente trescientas.

6.2.2.16.- Reservados autorizados PMR (R. E. S. Gral. núm. 344)

¿Cuántos reservados autorizados para PMR específicos, con señalización vertical de la matrícula del vehículo, hay actualmente en las vías públicas de la ciudad?

El señor DIRECTOR GENERAL DE MOVILIDAD (Dávila Ojeda): Hay aproximadamente unas 1233 plazas de PMR específicos.

6.2.2.17.- Disminución paulatina plazas PMR (R. E. S. Gral. núm. 345)

¿A qué se debe la disminución paulatina que se está produciendo en el número de plazas de aparcamiento de acceso libre para PMR en la ciudad, que

Código Seguro de verificación: yLuWgvuBYISYFg0mmUsMhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	08/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	12/21



yLuWgvuBYISYFg0mmUsMhQ==



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

están siendo reconvertidos en reservados específicos para PMR?

El señor DIRECTOR GENERAL DE MOVILIDAD (Dávila Ojeda): No se han disminuido plazas de PMR de acceso libre, sino que se están incrementando.

6.2.2.18.- Intensidad Media Néstor de la Torre (R. E. S. Gral. núm. 346)

¿Cuál es la IMD exacta en la calle Néstor de la Torre en sus diferentes tramos en la actualidad?

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso): Esa información está en el Plan de Movilidad que ustedes solicitaron y tienen.

6.2.2.19.- Intensidad media Menéndez Pelayo (R. E. S. Gral. núm. 347)

¿Cuál es la IMD exacta en la calle Menéndez y Pelayo entre Néstor de la Torre y Mesa y López en la actualidad?

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso): Esa información está en el Plan de Movilidad que ustedes solicitaron y ya tienen.

6.2.2.20.- Fechas exactas mediciones tráfico Mesa y López (R. E. S. Gral. núm. 348)

¿En qué fechas exactas se han realizado las mediciones de tráfico en Mesa y López y todo su entorno para fundamentar la obra de Mesa y López que está actualmente en licitación?

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso): Esa información está en el Plan de Movilidad que ustedes solicitaron y ya tienen.

6.2.2.21.- ¿Cuál es la situación actual con respecto a la deuda de un millón de euros comprometido por la Autoridad Única del transporte a Guaguas Municipales por la anualidad 2016?

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso): Ya ha sido satisfecha.

6.2.2.22.- Concesión de obra y explotación de un centro deportivo en La Ballena. ¿Se ha tenido en cuenta a la hora de elaborar los pliegos la existencia de una instalación deportiva privada en la misma zona? En caso de que se presentaran alegaciones al plan de viabilidad expuesto al público, ¿fueron respondidas a quien alegó?

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO (Doreste Zamora): Respecto a la primera pregunta creemos que la atención a una demanda ciudadana expresada en mociones en la Junta de Distrito no puede someterse a intereses particulares.

En cuanto a las alegaciones, sí se respondió al alegante.

Sesión de 10/4/2018
G. P. Mixto-UxGC

6.2.2.23.- Rotonda inacabada y nueva avenida en Los Tarahales. ¿Está previsto hacerse en 2018?

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO (Doreste Zamora): Está en fase de estudio.

6.2.2.24.- Contenedores accesibles. ¿Se está trabajando para colocarlos en 2018 o 2019?

Pendiente de tratamiento y despacho en próxima sesión.

Código Seguro de verificación: yLuWgvuBYISYFg0mmUsMhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	08/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	13/21
 yLuWgvuBYISYFg0mmUsMhQ==			



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

G. P. M. Mixto-C's

6.2.2.25.- Obras Metroguagua. ¿Qué va a suceder con las líneas de Guaguas Municipales que actualmente circulan por Mesa y López y conectan, la mayoría, con la ciudad alta, así como con las guaguas de Global que conectan con la zona centro, la zona norte, etc.?

Pendiente de tratamiento y despacho en la próxima sesión.

G. P. M. Popular

6.2.2.26.- Limpieza Mas de Gaminde (R. E. S. Gral. Núm. 615)

Pendiente de tratamiento y despacho en la próxima sesión

6.2.3.- Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión

No se presentaron.

6.2.4.- Preguntas de formulación oral en la sesión

CUESTIÓN DE ORDEN

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto-UxGC): Gracias, presidenta. Buenos días. Antes de hacer el traslado de las preguntas quisiéramos, por cuestión de orden, preguntarle a usted, como presidenta de la Comisión... y, además, las dos preguntas sin contestar van dirigidas a usted, que están sin contestar, tanto la del acuerdo sobre desarrollo local participativo planteada el 7 de noviembre de 2017 como la relativa a los contenedores accesibles planteada en la última comisión, que estarían pendientes de obtener respuesta.

La señora PRESIDENTA: Sí, la primera pregunta, ya con técnico, jefe de Sección, recientemente incorporado, vamos a proceder a contestarla; y la segunda, de los contenedores accesibles, pues la verdad es que se ha debido traspapelar.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ: Muchas gracias. Paso ahora a las preguntas correspondientes en propia sesión.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto-UxGC) formuló las siguientes:

6.2.4.1.- ¿En qué situación se encuentra el acuerdo tomado en el pleno anterior en relación con la línea Media Luna de Guaguas Municipales?

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ: La primera va dirigida al señor... bueno, va relacionada con el tema de Movilidad, no sé si la va a contestar el señor Dávila o el señor Ramírez. En el último pleno se habló sobre las líneas de guaguas con el tema de la Media Luna del barrio de San Juan, El Batán y San Roque. Queríamos saber en qué situación se encuentra la propuesta de la que se tomó acuerdo en esta comisión y hace algunas atrás y de la que todavía no hemos obtenido respuesta. Situación actual de ese acuerdo.

Pendiente de tratamiento y despacho en la próxima sesión

6.2.4.2.- ¿Cuándo se reunirá con los representantes del Gabinete Literario con el fin de tratar el tema de la concesión de una ayuda por parte del Ayuntamiento para mantener ese edificio?

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ: La siguiente pregunta va dirigida al responsable de Urbanismo, el señor Doreste, dado que se han puesto en

Código Seguro de verificación: yLuWgvuBYISYFg0mmUsMhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	08/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	yLuWgvuBYISYFg0mmUsMhQ==	PÁGINA 14/21



yLuWgvuBYISYFg0mmUsMhQ==



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

contacto con nosotros los responsables del Gabinete Literario, que al parecer están pendientes de tener una confirmación o no confirmación de una posible ayuda para poder mantener el edificio. Al parecer, el Cabildo de Gran Canaria y el Gobierno de Canarias van a prestar una colaboración para poderlo restaurar y me han manifestado que han intentado ponerse en contacto con usted, pero que usted, que no es asiduo, pero sí ha estado en diferentes ocasiones en el Gabinete —nos hemos tropezado allí, incluso—, todavía no ha tomado parte en intentar echar una mano a esta institución para tratar de evitar que pueda seguir deteriorándose con la colaboración por parte de este ayuntamiento. Queríamos saber cuándo va a mantener una reunión con la directiva de esa institución, todavía pendiente de que la reciba.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO (Doreste Zamora): Contesto rápido a las dos. Con el Gabinete Literario, es mentira que no me haya reunido; este año no, pero el año pasado sí se tuvieron reuniones con ellos. Ellos han pedido un convenio de colaboración y está en estudio, ¿de acuerdo? Un tema económico, y le recuerdo que es una institución estrictamente privada; otra cosa es que haga actividades para al público, etc., etc. Pero está en estudio ese convenio.

6.2.4.3.- ¿Cuándo se van a emprender las obras en la antigua iglesia de Las Torres con objeto de recuperar ese espacio para dicho barrio?

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ: Y, por último, referente a lo que fue la antigua iglesia del barrio de Las Torres, ya se trajo a esta comisión una moción al respecto, que, además, señor Doreste, usted no estaba ese día presente, respondió por usted el señor Millares, y todavía estamos

pendientes de saber qué va a pasar con el edificio. Si está cerrado, se sigue deteriorando... Ese inmueble, como bien sabemos, era la antigua iglesia y ahora pasó a ser parte del patrimonio municipal y sigue estando cerrado. Por tanto, desearíamos saber qué sucede con este edificio y cuándo se van a volver a tomar cartas e intentar recuperar este espacio para el barrio de Las Torres. Gracias.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO (Doreste Zamora): Con la iglesia de Las Torres se está elaborando un proyecto de rehabilitación porque tiene algunos problemas y primero queremos saber cuánto tenemos que gastarnos para ver si podemos ponerlo en marcha o entregarlo a alguna asociación, conveniarlo, a alguien que lo necesita. Pero sí que se está haciendo ese proyecto, se sabe ya que no hay un problema de estructura ni un problema de techo, que es lo que más nos preocupaba, que eso con poco dinero se arreglará, y se está haciendo un proyecto para poder tenerlo a disposición de la ciudadanía.

La señora GUERRA GUERRA (concejala del G. P. M. Popular) formuló las siguientes:

6.2.4.4.- ¿Cuál es la situación actual en las cuevas de Las Coloradas? ¿Qué medidas se adoptaron tras el primero de los dos accidentes que han tenido lugar?

La señora GUERRA GUERRA: La pregunta de mi grupo va con respecto a las cuevas de Las Coloradas. Debido a la situación actual que se vive en esa zona y a que ha habido dos accidentes en menos de un mes, uno de ellos mortal y otro muy grave, queríamos saber qué se hizo exactamente entre el primer accidente y el segundo accidente que ha habido en esa zona de Las Coloradas y también queríamos saber cómo está exactamente la

Código Seguro de verificación: yLuWgvuBYISYFg0mmUsMhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	08/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	yLuWgvuBYISYFg0mmUsMhQ==	PÁGINA 15/21



yLuWgvuBYISYFg0mmUsMhQ==



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

situación actual en las cuevas de Las coloradas. Esa es nuestra pregunta.

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso): Le contesto independientemente de que si podemos recabar más información se la podamos pasar. Estas personas que tuvieron el accidente son personas que están pernoctando en algunas de las cuevas; esas cuevas son titularidad del Cabildo de Gran Canaria, que las ha vallado. Aun así, desgraciadamente, hay personas que se saltan esas vallas y prohibiciones y han entrado dentro. Hay una comisión de trabajo interinstitucional en donde están el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, el Cabildo de Gran Canaria, Gobierno de Canarias y Gobierno de España, porque todo el mundo tiene algún tipo de competencia dentro del espacio de El Confital, para tratar de evitar este tipo de cuestiones, para reforzar las prohibiciones o las vallas o los materiales que el Cabildo ha puesto ahí para evitar el acceso a ese lugar. Es un tema que está dentro de la mesa de trabajo para evitar esos desgraciados accidentes.

La señora GUERRA GUERRA: Sí, bueno, la verdad es que yo no quería entrar en la cuestión, pero me alegro de que usted lo ponga sobre la mesa porque eso es un bien de interés cultural, está declarado así. Efectivamente, depende del Cabildo de Gran Canaria. Es más, en el 2011 hubo un incendio muy grave en esa zona y en el 2013 el Cabildo de Gran Canaria —una corporación anterior— retomó todo el tema, se vaciaron las cuevas, se hizo una limpieza entre el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en la parte de Limpieza, la Policía Local, el Cabildo de Gran Canaria, y quedaron en perfecto estado y se vallaron muchas de ellas para que realmente no pudieran ser utilizadas, y yo creo que la dejación, precisamente, del

Cabildo de Gran Canaria y el no moverse del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria han hecho que la situación sea bastante peligrosa en esa zona, bastante peligrosa; de hecho, no es que yo lo diga, de hecho es que se está demostrando. Si se han caído dos personas en menos de un mes, creo que las medidas a adoptar serían inmediatas; una solución social, por supuesto, por un lado, está clarísimo y es evidente, y, por otro, una urbanística o de otro tipo. Pero es una dejación, efectivamente, del Cabildo que el Ayuntamiento está permitiendo, y yo creo que de fondo la situación social que allí se está viviendo y que, efectivamente, en este momento es una situación límite para las personas que allí están.

6.2.4.5.- ¿Van a hacer algo para reducir lo lejanas que han quedado para los vecinos las paradas de guaguas de San Nicolás como consecuencia de las obras que se están realizando en dicho barrio?

La señora GUERRA GUERRA: Mi pregunta va dirigida al señor Ramírez. Sabe que en el último pleno por parte de mi grupo se solicitó nuevamente, ya lo decimos, desde el minuto uno, que con las obras que se están llevando a cabo para el mirador de San Nicolás, en el Risco de San Nicolás, en la calle Sierra Nevada... las paradas de las guaguas han quedado muy alejadas de la población, prácticamente se les hace imposible llegar a las paradas de guaguas y salir de sus casas. Como ya le dije en el Pleno, el camión de la basura, el grande, el de recogida en este caso, está entrando y está dando la vuelta en una zona que hay que realmente tiene unas condiciones, más o menos, para poderlo hacer, siempre que se tomen las medidas adecuadas. Le pido nuevamente... le hago la pregunta: ¿van a hacer algo para que esta guagua se acerque más a los vecinos de San Nicolás?

Código Seguro de verificación: yLuWgvuBYISYFg0mmUsMhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	08/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	16/21



yLuWgvuBYISYFg0mmUsMhQ==



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso): Sí, ya se ha dado traslado al Servicio, hay que repasar la pintura amarilla del espacio para evitar que los vehículos aparquen en esa calle, porque sí es verdad que hay hueco para dar la vuelta, el problema es que hay que invadir el carril contrario para poder pasar porque hay muchos vehículos que aparcan de manera irregular en aquella zona, y cuando estamos hablando de un servicio público que transporta a mucha gente tenemos que tener muchísimo cuidado con esas invasiones de carriles contrarios, porque nos pueden venir coches de frente. Por lo tanto, ya está la orden dada al Servicio, espero que cuanto antes pinten toda aquella calle para que se pueda hacer ese giro.

La señora PRESIDENTA: Solicito, por favor, que las personas que no son miembros de la Comisión se ausenten en este punto informativo. Los secretarios de los grupos políticos sí pueden estar, me refiero a la prensa.

C) PARTE INFORMATIVA

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO

SERVICIO DE URBANISMO

7.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA FIRME DE 16 DE MARZO DE 2016 DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 52/2013, QUE DESESTIMÓ EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE LA MERCANTIL INTERNATIONAL REAL ESTATE S. A., FRENTE AL PGO DE LAS PALMAS DE

GRAN CANARIA APROBADO POR ACUERDO DE LA COTMAC DE 29 DE OCTUBRE DE 2012, SIN HACER PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS COSTAS DEL PROCESO

«I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes:

1.- Por acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012 se procedió a la aprobación definitiva de la Adaptación Plena del vigente Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria al TR-LOTCyENC y a la Ley 19/2003, de 14 de abril, de Directrices Generales de Ordenación.

2.- Contra el citado acuerdo, por la propiedad de la finca rústica sita en Montaña Los Lirios (SRPN) Paisaje Protegido de Tafira se interpuso recurso contencioso administrativo n.º 52/2013 ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

El recurso se dirigió contra la determinación de la Adaptación plena del PGO que remite al Plan Especial del Paisaje Protegido de Tafira en el que se clasifica y categoriza de suelo rústico de Protección Natural de Regeneración y de Protección Paisajística Agrícola Vitivinícola la finca rústica de su propiedad, resultando antieconómica para el propietario la conservación de dicha finca, por la limitación singular que supone proteger la finca rústica como espacio natural para su preservación y mejora, reduciendo el uso de la misma a las actividades de protección, conservación y mejora de los valores naturales y el paisaje, sin constituir zona de aptitud agraria ni ganadera, pretendiendo además la indemnización o expropiación de la misma por los perjuicios producidos por la limitación a los derechos

Código Seguro de verificación: yLuWgvuBYISYFg0mmUsMhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	08/06/2018	
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	yLuWgvuBYISYFg0mmUsMhQ==	PÁGINA	17/21



yLuWgvuBYISYFg0mmUsMhQ==



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

de propiedad referidos o por la restricción singular de los aprovechamientos de la finca por razones de utilidad pública.

3.- En el procedimiento instado, por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo se dictó Sentencia con fecha 16 de marzo de 2016 cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

“FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Tomás Ramírez Hernández, en nombre y representación de la entidad mercantil INTERNATIONAL REAL ESTATE contra el Acuerdo de la COTMAC de aprobación de la Adaptación Plena del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, mencionado en el Antecedente Primero”.

4.- Con fecha 24 de mayo de 2016 se notificó a las partes demandadas el Decreto de 20 de mayo de 2016 dictado por la Sala, por el que se declaraba la firmeza de la mencionada sentencia al haber transcurrido los plazos establecidos legalmente para interponer los recursos.

5.- El 30 de noviembre de 2016 tuvo entrada por Registro General 177240 de este ayuntamiento, Oficio de la secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, remitiendo el acuerdo de la COTMAC celebrada en sesión de fecha 23 de noviembre de 2016, en su sede de Santa Cruz de Tenerife, relativo a la Toma de Conocimiento de la Sentencia firme de 16 de marzo de 2016 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias que desestimaba el recurso contencioso administrativo n.º 52/2013, acuerdo que en su parte dispositiva recogía lo siguiente:

“PRIMERO. Tomar conocimiento de la Sentencia firme de 16 de marzo de 2016, dictada por el Tribunal Superior de Justicia

de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, sede de Las Palmas de Gran Canaria, que desestima el recurso Contencioso administrativo n.º 52/2013 que desestimó el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación procesal de la mercantil INTERNATIONAL REAL ESTATE S. A., contra el acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 29 de octubre de 2012 de aprobación definitiva de la adaptación Plena del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria al TRLOTENC y a Directrices, con las modificaciones y convenios urbanísticos incorporados al mismo. Sin hacer expresa condena en costas.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a la Viceconsejería de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Canarias, al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y a efectos de su conocimiento, dar traslado al Servicio Jurídico Administrativo de Planeamiento Urbanístico Oriental de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad.

TERCERO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias”.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE

I.- El artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 26 de diciembre, de Medidas de Modernización del Gobierno Local, en cuanto a las atribuciones del Pleno de este ayuntamiento.

II.- El artículo 70, y concordantes, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Urbanismo, la

Código Seguro de verificación: yLuWgvuBYISYFg0mmUsMhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	08/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	yLuWgvuBYISYFg0mmUsMhQ==	PÁGINA 18/21
 yLuWgvuBYISYFg0mmUsMhQ==			



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible, en sesión del día 8 mayo de 2018, dictamina favorablemente:

Primero.- Toma de conocimiento de la Sentencia firme de 16 de marzo de 2016 dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el Procedimiento Ordinario 52/2013, que desestimó el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación procesal de la mercantil INTERNATIONAL REAL ESTATE S. A., frente al PGO de Las Palmas de Gran Canaria aprobado por Acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, sin hacer pronunciamiento sobre las costas del proceso.

Segundo.- Comunicar este acuerdo a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC) y al Cabildo de Gran Canaria.

Tercero.- Remitir a la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo certificación del acuerdo plenario para su incorporación al Procedimiento Ordinario 52/2013.

Cuarto.- Contra el presente acuerdo no cabe interponer recurso, por ser un acto de trámite, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas».

Intervención expositiva del asunto:

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO (Doreste Zamora): Esta primera sentencia se refiere al espacio protegido de Tafira, era en la zona de Los Lirios, el litigante no estaba de acuerdo con la ordenación municipal, los tribunales nos han dado la razón, teníamos los informes correctos de la COTMAC, y los servicios jurídicos del Ayuntamiento y de Urbanismo han ganado la sentencia.

8.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA FIRME DE 8 DE FEBRERO DE 2017 DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 87/2013, QUE DESESTIMÓ EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE DOÑA MARÍA SOLEDAD MELIÁN SARMIENTO FRENTE AL PGO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA APROBADO POR ACUERDO DE LA COTMAC DE 29 DE OCTUBRE DE 2012

Se dio cuenta de la propuesta siguiente:

«I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes:

1.- Por acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012 se procedió a la aprobación definitiva de la Adaptación Plena del vigente Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria al TR-LOTCyENC y a la Ley 19/2003, de 14 de abril, de Directrices Generales de Ordenación.

2.- Contra el citado acuerdo, por la propiedad de inmueble sito en la calle Almansa n.º 8 esquina Pino Apolinario se interpuso recurso contencioso administrativo n.º 87/2013 ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

El recurso se dirigió contra la determinación de la Adaptación plena del PGO en el particular de la inclusión del referido inmueble en el ámbito denominado Área Diferenciada 25, manzana 1, estando considerado Plataforma de Tránsito mediante identificación con el código PT en el plano RS 12-O del PGOU 2012, lo que supone un retranqueo para lograr la

Código Seguro de verificación: yLuWgvuBYISYFg0mmUsMhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	08/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	yLuWgvuBYISYFg0mmUsMhQ==	PÁGINA 19/21



yLuWgvuBYISYFg0mmUsMhQ==



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

ampliación del paseo de Las Canteras, y por lo tanto quedando afectado de modo parcial el inmueble por servidumbre de protección establecida por la Ley de Costas.

3.- En el Procedimiento instado, por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo se dictó Sentencia con fecha 8 de febrero de 2017 cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

“FALLO

Se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña MARÍA SOLEDAD MELIÁN SARMIENTO contra el acto administrativo identificado en el Antecedente de Hecho Primero, con imposición a la parte demandada de las costas procesales”.

4.- Con fecha 9 de junio de 2017 se notificó a las partes demandadas el Decreto de 8 de febrero de 2017 dictado por la Sala, por el que se declaraba la firmeza de la mencionada sentencia al haber transcurrido los plazos establecidos legalmente para interponer los recursos.

5.- El 30 de octubre de 2017 tuvo entrada por Registro General 155481 de este ayuntamiento Oficio de la secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, remitiendo el acuerdo de la COTMAC celebrada en sesión de fecha 26 de octubre de 2017, relativo a la Toma de Conocimiento de la Sentencia firme de 8 de febrero de 2017 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias que desestimaba el recurso contencioso Administrativo n.º 87/2013, acuerdo que en su parte dispositiva recogía lo siguiente:

“PRIMERO. Tomar conocimiento de la Sentencia firme de 8 de febrero de 2017, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda (sede de Las Palmas de Gran Canaria), que desestima el recurso Contencioso administrativo n.º 87/2013 con imposición a la parte

demandante de las costas procesales.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a la Viceconsejería de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Canarias, al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y al Cabildo de Gran Canaria. Asimismo, a efectos de su conocimiento, dar traslado al Servicio Jurídico Administrativo de Planeamiento Urbanístico Oriental de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad.

TERCERO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias”.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE

I.- El artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 26 de diciembre, de Medidas de Modernización del Gobierno Local, en cuanto a las atribuciones del Pleno de este ayuntamiento.

II.- El artículo 70, y concordantes, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Urbanismo, la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible, en sesión del día 8 de mayo de 2018, dictamina favorablemente:

Primero.- Toma de conocimiento de la Sentencia firme de 8 de febrero de 2017 dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el Procedimiento Ordinario 87/2013, que desestimó el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación procesal de doña María Soledad Melián Sarmiento frente al PGO de Las Palmas de Gran Canaria aprobado por Acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012.

Código Seguro de verificación: yLuWgvuBYISYFg0mmUsMhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	08/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	yLuWgvuBYISYFg0mmUsMhQ==	PÁGINA





SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Segundo.- Comunicar este acuerdo a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC) y al Cabildo de Gran Canaria.

Tercero.- Remitir a la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo certificación del acuerdo plenario para su incorporación al Procedimiento Ordinario 87/2013.

Cuarto.- Contra el presente acuerdo no cabe interponer recurso, por ser un acto de trámite, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas».

Intervención expositiva del asunto:

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO (Doreste Zamora):

Esta es en la calle Almansa, esquina con el paseo de Las Canteras, obliga al retranqueo y que aquello se convierta en plataforma de tránsito al propietario. Si ustedes pasan por allí, verán que ya está retranqueada la manzana, pero a la larga tendrá que seguir retranqueándose para ampliar la plataforma de tránsito. Otra sentencia que gana el Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la señora presidenta levanta la sesión, siendo las once horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,



Ana María Echeandía Mota

DILIGENCIA: De conformidad y a los efectos del artículo 43.4, RFPCP, se hace constar que en los distintos asuntos tratados en esta sesión, no se produjeron debates.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,



Ana María Echeandía Mota

(Corrección de estilo a cargo de la filóloga D.ª Otilia Pérez Gil)

Código Seguro de verificación: yLuWgvuBYISYFg0mmUsMhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	08/06/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	yLuWgvuBYISYFg0mmUsMhQ==	PÁGINA 21/21



yLuWgvuBYISYFg0mmUsMhQ==